



Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 3626

(febrero 28 de 2017)

Por la cual se adopta la reglamentación que regirá para la “Súper Copa Juvenil FCF” de Fútbol 2017 de la FCF

La COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA SÚPER COPA JUVENIL FCF, integrado por el Presidente de la Federación Colombiana de Fútbol “FCF”, Presidente de la División Mayor del Fútbol Colombiano “DIMAYOR” y el Presidente de la División Aficionada del Fútbol Colombiano “DIFUTBOL”

En uso de ejercicio de las facultades otorgadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol.

RESUELVE:

DEFINICIONES

Registrar/Registro: Acto por medio del cual una Liga Departamental afiliada a DIFUTBOL o a un Club afiliado a DIMAYOR introducen en el Sistema COMET los datos básicos de un jugador para formar parte del Fútbol organizado dirigido por la FCF.

Inscribir/Inscripción: Para efectos del presente reglamento es el acto por medio del cual un futbolista se vincula formalmente al fútbol profesional o aficionado dirigido por la FCF con el fin de participar en una determinada competencia, obligándose a aceptar los estatutos y reglamentos de la FIFA, CONMEBOL, COLFUTBOL y sus Divisiones. La inscripción se realiza a través del Sistema COMET. Las entidades encargadas de la inscripción son las Ligas Departamentales afiliadas a DIFUTBOL y los clubes afiliados a la DIMAYOR.

Sistema COMET: Herramienta Tecnológica dispuesta para los Campeonatos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol, de obligatorio uso para el presente campeonato.



Federación Colombiana de Fútbol

Equipo A: Equipo perteneciente a un club profesional afiliado a la DIMAYOR que participa en el presente Campeonato, en el cual se permite la inscripción de jugadores profesionales y aficionados.

Equipo B: Equipo perteneciente a un club afiliado a la DIFUTBOL que participa en el presente Campeonato, en el cual se permite únicamente la inscripción de jugadores aficionados.

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- LA SÚPER COPA JUVENIL FCF se regirá por el Estatuto del Jugador, el Código Disciplinario Único y el Reglamento de Control al Dopaje y las demás reglamentaciones aplicables al Fútbol de la Federación Colombiana de Fútbol y las Reglas de Juego de la International Football Association Board.

Artículo 2º.- En desarrollo de su actividad deportiva, LA SÚPER COPA JUVENIL FCF estará subordinado a los organismos de dirección, administración y disciplina de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL.

Los asuntos disciplinarios estarán a cargo del Comité Disciplinario del Campeonato que será nombrado por la Comisión Organizadora de la SÚPER COPA JUVENIL FCF y funcionará en las instalaciones de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL.

Artículo 3º.- El ejercicio de la actividad arbitral estará a cargo de la Comisión Arbitral Nacional "CAN" de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL.



Federación Colombiana de Fútbol

CAPÍTULO II SISTEMA DE JUEGO

Artículo 4°.- FASES Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN. El Campeonato se jugará en seis (6) fases:

- I Fase
- II Fase
- III Fase
- IV Fase
- Semifinal
- Final

Todas las fases se jugarán con partidos de ida y vuelta, en cada uno de los partidos de la SÚPER COPA JUVENIL FCF 2017 se adjudicarán tres (3) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido empatado y cero (0) puntos por partido perdido.

Artículo 5°.- I FASE:

- a) **PARTICIPANTES.** - El Campeonato se realizará con la participación de clubes afiliados a la DIMAYOR y a las Ligas Departamentales de la DIFUTBOL.
- b) **MODALIDAD.** - La I Fase se jugará dividiendo los Ciento veinte (120) equipos en veinte (20) Grupos, los cuales se denominarán Grupo "A", Grupo "B", Grupo "C", Grupo "D", Grupo "E", Grupo "F", Grupo "G", Grupo "H", Grupo "I", Grupo "J", Grupo "K", Grupo "L", Grupo "M", Grupo "N", Grupo "O" y Grupo "P", Grupo "Q", Grupo "R", Grupo "S" Y Grupo "T". En cada grupo se jugará por el sistema de todos contra todos a dos (2) vueltas (local y visitante).



Federación Colombiana de Fútbol

- c) **GRUPOS.** - Los veinte grupos se conformarán por 6 equipos cada uno.

Artículo 6º.- TABLA DE POSICIONES DE LA I FASE PARA UBICAR LOS EQUIPOS EN LA II FASE:

Una vez finalizada la I FASE, se efectuará el sumatorio general de los puntos obtenidos en esta fase y se hará la Tabla de Posiciones respectivas en cada Grupo.

Los equipos que ocupan la Primera y Segunda posición en la Tabla de Posiciones de cada Grupo se clasificarán para la II FASE de la SÚPER COPA JUVENIL FCF.

Artículo 7º.- CASOS DE EMPATE EN LA TABLA DE POSICIONES DE LA I FASE:

Si sumados los resultados de la I FASE, dos (2) o más equipos empatan en puntos en cualquiera de las posiciones, el puesto se decidirá a favor del equipo que obtenga ventaja después de aplicar las normas que a continuación se enumeran:

- 1º Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
- 2º Mayor número de goles a favor.
- 3º Mayor número de goles a favor como visitante.
- 4º Menor número de goles en contra como visitante.
- 5º Por sorteo.



Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 8º.- II FASE:

- a) **MODALIDAD.** - La II Fase se jugará dividiendo los cuarenta equipos clasificados (40) equipos en cuatro (4) Grupos, los cuales se denominarán Grupo "A", Grupo "B", Grupo "C", Grupo "D". En cada grupo se jugará por el sistema de todos contra todos a dos (2) vueltas (local y visitante).
- b) **GRUPOS.** - Los cuatro grupos se conforman por 10 equipos cada uno y Los grupos de la II Fase quedarán conformados así:

Artículo 9º.- TABLA DE POSICIONES DE LA II FASE PARA UBICAR LOS EQUIPOS EN LA III FASE:

Una vez finalizada la II FASE, se efectuará el sumatorio general de los puntos obtenidos en esta fase y se hará la Tabla de Posiciones respectivas en cada Grupo.

Los equipos que ocupan la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta posición en la Tabla de Posiciones de cada Grupo se clasificarán para la III FASE de la SÚPER COPA JUVENIL DE LA FCF.

Artículo 10º.- III FASE (Octavos de final):

Los dieciséis (16) equipos que resulten clasificados de la II FASE, jugarán la III FASE, para lo cual se conformarán ocho (8) llaves de dos (2) equipos cada una, se enfrentarán en un ordenamiento de acuerdo a la tabla de reclasificación de la II FASE de modo que el mejor clasificado de la fase disputará la llave frente al clasificado con menor puntaje en la tabla de reclasificación de la II FASE, quienes, disputarán partidos de ida y vuelta, de la siguiente manera:

EQUIPO 16	VS.	EQUIPO 1	S1
EQUIPO 15	VS.	EQUIPO 2	S2
EQUIPO 14	VS.	EQUIPO 3	S3
EQUIPO 13	VS.	EQUIPO 4	S4
EQUIPO 12	VS.	EQUIPO 5	S5
EQUIPO 11	VS.	EQUIPO 6	S6



Federación Colombiana de Fútbol

EQUIPO 10	VS.	EQUIPO 7	S7
EQUIPO 9	VS.	EQUIPO 8	S8

Parágrafo: En esta fase será visitante en la primera fecha (partido de ida), el equipo de mejor ubicación en la tabla de reclasificación de la II FASE.

Artículo 11°.- CASOS DE EMPATE EN LA III FASE:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá el equipo clasificado a la siguiente fase mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la IFAB.

Artículo 12°.- IV FASE(Cuartos de final):

Los ocho (8) equipos que resulten clasificados de la III FASE, jugarán la IV FASE, para lo cual se conformarán cuatro (4) llaves de dos (2) equipos cada una, quienes disputarán partidos de ida y vuelta, de la siguiente manera:

GANADOR LLAVE S-1	VS.	GANADOR LLAVE S-8	A
GANADOR LLAVE S-2	VS.	GANADOR LLAVE S-7	B
GANADOR LLAVE S-3	VS.	GANADOR LLAVE S-6	C
GANADOR LLAVE S-4	VS.	GANADOR LLAVE S-5	D

Parágrafo: En esta fase será visitante en la primera fecha (partido de ida), el equipo de mejor ubicación en la tabla de reclasificación de la II y III FASE , para lo cual se elaborará una tabla de posiciones con los resultados de la II y III FASE de los ocho (8) equipos clasificados a la IV FASE.



Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 13°.- CASOS DE EMPATE EN LA IV FASE:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá el equipo clasificado a la siguiente fase mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la IFAB.

Artículo 14°.- V FASE(SEMIFINAL):

Los cuatro (4) equipos clasificados de la IV FASE jugarán la Semifinal, para lo cual se conformarán dos (2) llaves de dos equipos cada una, quienes disputarán partidos de ida y vuelta. La SEMIFINAL se disputará de acuerdo a las siguientes llaves:

GANADOR LLAVE A F1	VS.	GANADOR LLAVE C
GANADOR LLAVE B F2	VS.	GANADOR LLAVE D

Parágrafo: En esta fase será visitante en la primera fecha (partido de ida), el equipo de mejor ubicación en la tabla de reclasificación de la II y III FASE, para lo cual se elaborará una tabla de posiciones con los resultados de la II, III y IV FASE de los cuatro (4) equipos clasificados a la SEMIFINAL.

Artículo 15°.- CASOS DE EMPATE EN LAS SEMIFINALES:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.



Federación Colombiana de Fútbol

2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá el equipo clasificado a la siguiente fase mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la IFAB.

Artículo 16°.- FINAL:

Los dos equipos ganadores de la Fase Semifinal jugarán entre sí dos partidos de ida y vuelta por el título de Campeón de la SÚPER COPA JUVENIL FCF.

Parágrafo: En esta fase será visitante en la primera fecha (partido de ida) el equipo de mejor ubicación en la tabla de reclasificación de la II y III FASE , para lo cual se elaborará una tabla de posiciones con los resultados de la II, III, IV y V FASE de los dos (2) equipos clasificados a la FINAL.

Artículo 17°.- CASOS DE EMPATE EN LA FINAL:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá el Campeón de la SÚPER COPA JUVENIL FCF mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la IFAB.



Federación Colombiana de Fútbol

CAPÍTULO III ESTADIOS

Artículo 18°.- Los partidos del SÚPER COPA JUVENIL FCF se disputarán en estadios/canchas que reúnan las condiciones y garantías requeridas y exigidas por la Federación Colombiana de Fútbol.

En relación con los escenarios deportivos, la Comisión Organizadora del Campeonato determinó que para el año 2017, será de estricto cumplimiento que los partidos se realicen en estadios o en canchas debidamente cerradas, que reúnan las condiciones y garantías requeridas y exigidas por la Federación Colombiana de Fútbol que se establecen a continuación.

Todas las cuestiones vinculadas a la seguridad y primeros auxilios de los espectadores, jugadores, oficiales, oficiales de partido y representantes de los patrocinadores, será responsabilidad del club que actúe como local.

En lo que respecta a los escenarios deportivos, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones obligatorias.

- a) Camerinos para el Equipo LOCAL y VISITANTE debidamente dotados con duchas, lavamanos, sanitarios, servicio luz, servicio de agua y seguridad a cargo de la Policía Nacional o logística de Club.
- b) Los Camerinos para árbitros debidamente dotados con duchas, lavamanos, sanitarios, servicio de luz, servicio de agua y seguridad a cargo de la Policía Nacional o logística de Club.
- c) La malla de separación entre la tribuna y el terreno de juego de una altura no inferior a los 2,50 metros.
- d) **Antes, durante y después del partido detrás de los bancos de suplentes y área técnica no podrá permanecer nadie distinto a los jugadores sustitutos, miembros del cuerpo técnico y el cuarto oficial, cualquier otra persona deberá ser retirada de esas**



Federación Colombiana de Fútbol

inmediaciones so pena que el árbitro central del encuentro suspenda o no de inicio al juego.

En materia de Seguridad se tomarán las siguientes medidas:

- a) Presencia en desarrollo del espectáculo de la Fuerza Pública/Personal de logística en cantidad acorde al aforo del partido ,
- b) Presencia en desarrollo del espectáculo de personal de Primeros Auxilios a través de una empresa reconocida y con la experiencia necesaria para tales fines.
- c) **Presencia de al menos una ambulancia dotada de equipos de reanimación, en ausencia de la cual no se dará inicio al partido.**
- d) Apertura de las puertas del escenario deportivo al menos una hora y media antes del inicio del partido.

Sin la presencia del personal logístico y/o fuerza pública y el grupo de Primeros Auxilios, no se podrá abrir las puertas del escenario deportivo, ni tampoco se podrá dar inicio al encuentro programado. Por tanto, el Club que no cumpla con lo expuesto en los primeros 2 apartados anteriormente mencionados, se sancionará de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, en lo que resultare aplicable.

Cada club participante en LA SÚPER COPA JUVENIL FCF, indicó mediante inscripción oficial en el formulario único de pre-inscripción a la Federación Colombiana de Fútbol, el nombre del estadio, la ciudad, el día y la hora en que disputará los partidos que le corresponda jugar como local en el formulario único de inscripción .

Será el departamento de competiciones que realizará la programación de los partidos.

Parágrafo: Para cualquier cambio en la fecha, hora y lugar de los partidos se deberá solicitar por escrito al correo electrónico oficial del campeonato juvenil@fcf.com.co con al menos 96



Federación Colombiana de Fútbol

horas antes de la designación original, con copia al club adversario.

Artículo 19°.- De conformidad con las últimas disposiciones de FIFA en relación con las Reglas de Juego, al entrenador del equipo le está permitido impartir instrucciones a los jugadores durante el partido, desde su área técnica.

Para estos efectos el perímetro del área técnica está determinado por los siguientes puntos de referencia:

HACIA LOS COSTADOS: La longitud del banco de suplentes, más un (1) metro a cada lado.

HACIA EL FRENTE: El área comprendida entre el banco y una distancia de un (1) metro de la línea de banda.

La concesión así otorgada a los Directores Técnicos, exige de su parte una conducta de alta responsabilidad acompañada de procedimientos ajustados a las disposiciones disciplinarias que rigen el campeonato.

Artículo 20°.- Cuando por cualquier causa deba suspenderse un partido en todo o en parte, el partido o el tiempo faltante se jugará al día siguiente iniciándose entre las nueve (9) a.m. y las tres y treinta (3:30) p.m., según disponga la Comisión Organizadora del Campeonato, notificación que debe hacerse el mismo día de la suspensión.

Artículo 21°.- Cuando por fuerza mayor el equipo visitante no pueda viajar, la administración de la Federación Colombiana de Fútbol fijará una nueva fecha, consultando el interés de los clubes en disputa.

Artículo 22°.- Por ningún motivo, ni siquiera mediante el acuerdo de las partes, un partido oficial puede ser cambiado a amistoso.

Artículo 23°.- Cuando por cualquier causa un partido oficial sea suspendido, se reanudará conforme a lo dispuesto en este reglamento, manteniendo el marcador registrado en el momento de la suspensión y se jugará sólo el tiempo que resta para su terminación. Cuando un partido se suspende después de haberse jugado ochenta (80) minutos o más, se dará por finalizado con el marcador registrado en el momento de la suspensión.



Federación Colombiana de Fútbol

CAPÍTULO IV INSCRIPCIÓN DE JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 24°.- Para la SÚPER COPA JUVENIL FCF los clubes podrán inscribir únicamente jugadores colombianos.

Cada Club puede inscribir un máximo de treinta (30) jugadores, , 10 jugadores nacidos a partir de enero de 1997, 15 jugadores nacidos a partir de enero de 1998 y un jugador exclusivamente en la posición de arquero nacido a partir del 1 enero de 1994, un cupo adicional de 4 jugadores nacidos a partir de enero de 1999.

Los clubes puede inscribir los 30 jugadores usando cualquiera de las combinaciones posibles, sin superar en diez (10) el número de jugadores nacidos en 1997 ni 26 jugadores nacidos en enero de 1998.

Sin restricción alguna podrían inscribir los 30 jugadores si son nacidos en enero de 1999.

El Respectivo Cuerpo Técnico (Director Técnico, Asistente Técnico, Médico, Preparador Físico, Kinesiólogo y Delegado).

Parágrafo 1: Todos los clubes (profesionales o aficionados) deben inscribir a los jugadores en la competencia a través del SISTEMA COMET (Herramienta Tecnológica dispuesta para los Campeonatos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol).

Si el jugador tiene status de aficionado, para su inscripción, se tendrá en cuenta el registro de la respectiva Liga Departamental.

Si el jugador tiene status de profesional, para su inscripción, se tendrá en cuenta el respectivo registro ante la DIMAYOR.



Federación Colombiana de Fútbol

Parágrafo 2: Para los casos de clubes afiliados a la DIMAYOR que participen en la competición con un equipo A y un equipo B, el jugador con status de aficionado que vaya a ser inscrito en el equipo A deberá tramitar el permiso técnico a través de SISTEMA COMET y realizar la inscripción a través de la DIFUTBOL.

Parágrafo 3: El Primer Período de Inscripción (I FASE), Los clubes deberán tener un mínimo de 18 jugadores inscritos formalmente antes del 24 de marzo de 2017 y podrán seguir enviando los jugadores con anexos hasta la última fecha de la I FASE.

Parágrafo 4: El Segundo Período de Inscripción (II Fase), es del 9 de junio de 2017 al 23 de junio de 2017.

Artículo 25°.- Los clubes profesionales inscribirán ante la DIMAYOR los jugadores profesionales que vayan a formar parte del equipo A y los clubes aficionados ante la DIFUTBOL, las nóminas de jugadores y miembros del cuerpo técnico con que afrontará el certamen, para lo cual deberán anexar la siguiente información y documentos:

1. Se debe diligenciar la lista de buena fe y expedir por el sistema COMET. Se encontrará el instructivo para realizar la inscripción en los siguientes links
Parte 1: <https://youtu.be/uD4oZXpG3N8>
Parte 2: <https://youtu.be/Sasza8SDdTU>
2. Se hace necesario colocar en la lista de Inscripción el número del COMET.
3. Número de Cédula o Tarjeta de Identidad.
4. Lugar y Fecha de Nacimiento.
5. Registro civil de nacimiento en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
6. Fotocopia del documento de identidad debidamente autenticada.
7. Por acuerdo entre la Federación Colombiana de Fútbol, la DIMAYOR y la DIFUTBOL, para la SÚPER COPA JUVENIL FCF las Ligas Deportivas certificarán a aquellos jugadores que pertenezcan a las categorías menores de los clubes profesionales



Federación Colombiana de Fútbol

- que se encuentran debidamente inscritos en sus divisiones menores.
8. El club profesional que tenga jugadores ya registrados ante Dimayor, bastará que en la carta de inscripción los ratifique.
 9. Los Clubes participantes deberán presentar adjunto a los documentos de los JUGADORES Y MIEMBROS del CUERPO TÉCNICO, copia de la PÓLIZA de SEGURO CONTRA ACCIDENTES.
 10. El club profesional que desee incluir copia del contrato de trabajo al momento de registrar los jugadores, lo podrá hacer a su discreción y conveniencia.
 11. Para el registro de los miembros del cuerpo técnico se deberá hacer una relación indicando los apellidos y nombres completos, cargo que desempeñará y anexando fotocopia del documento de identidad debidamente autenticada.
 12. Para la actuación válida de un jugador o Miembro de Cuerpo Técnico, será necesaria la aprobación de su inscripción con una antelación no menor a doce (12) horas de la hora programada para inicio del partido siempre y cuando se encuentren abiertos los periodos de inscripción.
 13. Los asistentes oficiales del Club (Director Técnico, Asistente Técnico, Preparador Físico, Médico, Kinesiólogo y Delegado) que sean inscritos en las planillas de juego, deberán ocupar los mismos cargos para los cuales fueron registrados en la SÚPER COPA JUVENIL FCF al momento de la inscripción oficial.

Parágrafo: Para el caso del médico, se deberá presentar tarjeta profesional y/o certificado de estudio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que lo acredite para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo, el kinesiólogo deberá adjuntar certificado o diploma que lo acrediten para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo, el auxiliar médico debe adjuntar certificado de curso de Primeros Auxilios que lo acrediten para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo.

Artículo 26º.- Los jugadores que se hallen inscritos en los clubes profesionales para los campeonatos de la DIMAYOR, podrán participar simultáneamente en la SUPER COPA JUVENIL FCF sin restricciones de ninguna índole.



Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 27°.- Únicamente para la II Fase, los clubes clasificados podrán inscribir hasta un total de tres (3) jugadores registrados en clubes que hayan sido eliminados en la I Fase. Queda suficientemente claro que para las fases siguientes (III y IV Fase, Semifinal y Final) no habrá lugar a esta concesión, incluyendo jugadores pertenecientes a un mismo club que participe con dos equipos (equipo A y equipo B).

Artículo 28°.- En cada planilla de juego de la SÚPER COPA JUVENIL FCF, los equipos podrán inscribir hasta dieciséis (16) jugadores, once (11) titulares y cinco (5) suplentes, y efectuar máximo tres (3) sustituciones. De igual manera, es de carácter obligatorio que los Clubes presenten junto con la Planilla de Juego debidamente diligenciada, los CARNETS OFICIALES diseñados para la SÚPER COPA JUVENIL DE LA FCF, los cuales serán elaborados por la FCF en Formato PVC.

Los carnets no tendrán costo por su elaboración. En caso de pérdida, la expedición de un duplicado tendrá un valor de \$35.000 que deberán ser consignados en la CUENTA CORRIENTE No. 030-388274-49 de BANCOLOMBIA a nombre de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL..

CAPÍTULO V RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 29°.- En desarrollo de la SÚPER COPA JUVENIL FCF no habrá sanciones económicas para los jugadores.

Los directivos, Miembros del Cuerpo Técnico, Médicos y asistentes en general, serán multados hasta por el 25% del valor estipulado en el Código Disciplinario Único expedido por la Federación Colombiana de Fútbol. En el caso de los clubes, estos serán responsables del pago de las multas reducidas en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial.

Parágrafo: En caso que los Clubes tengan saldo a favor correspondientes a los auxilios otorgados por la FCF, se descontará de manera automática las multas en que hayan incurrido los equipos participantes en la SÚPER COPA



Federación Colombiana de Fútbol

JUVENIL FCF. (Artículo 52 del Código Disciplinario Único de la FCF).

Artículo 30°.- Valor Inscripción: Tendrá un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6'500.000,00) por equipo, que corresponde a la participación en la SÚPER COPA JUVENIL FCF.

El valor de la inscripción debe ser consignado una semana antes de iniciar el campeonato CUENTA CORRIENTE No. **030-388274-49** de BANCOLOMBIA a nombre de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL.

Para completar su inscripción al campeonato deberá enviar la siguiente información:

- 1) Fotocopia o email del pago de la inscripción.
- 2) La fotocopia del pago debe incluir de forma clara: el nombre del club, el número del Nit, y la dirección, para envío de la factura emitida por esta entidad, por cobro de inscripción.
- 3) Copia del RUT del club participante actualizado (Resol. 139 de Nov. 21/2012 de DIAN).
- 4) Se debe enviar la información al email vmurillo@fcf.com.co - lgomez@fcf.com.co.

Artículo 31°.- La Federación Colombiana de Fútbol proveerá a los Clubes un auxilio correspondiente por concepto de Transporte Terrestre, Hospedaje (una noche) Cincuenta Mil Pesos por persona, (\$50.000.00) para 20 participaciones de la delegación deportiva para un total de \$1'000.000.00, lo anterior cuando estrictamente sea necesario. Y por último el auxilio para el Servicio de Arbitraje (partidos de local).

Artículo 32°.- Proceso para solicitar el auxilio:

El club participante deberá presentar una carta firmada por el representante legal solicitando el valor de los auxilios por cada una de las fechas al finalizar cada FASE, adjuntando la certificación bancaria a nombre del Club.

Las retenciones en la fuente por los anteriores conceptos de arbitraje, transporte y alojamiento, que haya lugar al momento del pago por parte del club, a su proveedor



Federación Colombiana de Fútbol

del servicio, y/u honorarios de los árbitros, es responsabilidad exclusiva del club, el cual debe retenerla, presentarla y pagarla a la Dirección de Impuesto Nacionales DIAN. (Esto de conformidad con la legislación tributaria vigente y sujeta a cambio por parte de la administración de Impuestos Nacionales).

El concepto y/o término Auxilio de TRANSPORTE o Auxilio de HOSPEDAJE o por Auxilio de ARBITRAJE según sea su caso, únicamente se reconocerá por concepto el valor informando oportunamente a cada club, el cual está presupuestado para el campeonato.

La solicitud de los auxilios se debe enviar a través de correo electrónico a la dirección vmurillo@fcf.com.co, el Club deberá guardar copia original en caso que la FCF se la solicite.

Los auxilios serán cancelados mes vencido dentro de los 10 primeros días hábiles del mes subsiguiente y serán cargadas en su totalidad las multas a que haya lugar.

Los auxilios a los que se hace referencia en el presente artículo se deberán solicitar antes de finalizar la vigencia del año 2017, la FCF realizará el cierre contable en el mes de diciembre motivo por el cual el auxilio se perderá para el club que no presente a tiempo la solicitud.

Artículo 33°.- El Club que oficie como LOCAL deberá entregar antes del inicio del partido al Cuarto Oficial la siguiente suma:

Árbitro Central	\$	170.000.00
Asistente No. 1	\$	110.000.00
Asistente No. 2	\$	110.000.00
Cuarto Oficial	\$	110.000.00
Comisario	\$	120.000.00
TOTAL	\$	620.000.00

CAPÍTULO VI ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CLUBES

Para participar en la SÚPER COPA JUVENIL FCF, los Clubes seleccionados por la Comisión Organizadora deben estar organizados en su parte Administrativa y



Federación Colombiana de Fútbol

Financiera, para lo cual deberán allegar a la Federación Colombiana de Fútbol los siguientes documentos.

Artículo 34°.- Formulario debidamente online y certificado de la respectiva Liga Departamental de Fútbol, al cual se le debe anexar los siguientes documentos que reviste para todos los Clubes sin exención alguna un carácter de obligatorio cumplimiento:

- Certificación Cuenta Bancaria, la cual debe de estar a nombre de Club como tal y no a nombre de una persona Natural.
- Fotocopia Legible del Reconocimiento Deportivo.
- Fotocopia Legible del RUT del Club. (Actualizado según Resol. 139 de Nov. 21/2012 de DIAN)
- Fotocopia Legible de la Personería Jurídica del Club. (Clubes Profesionales)

Artículo 35°.- El Club está obligado a presentar a la Comisión Organizadora de la SÚPER COPA JUVENIL DE LA FCF, UN (1) TERRENO de JUEGO OFICIAL para la celebración de sus partidos de local, así como UN (1) TERRENO de JUEGO ALTERNATIVO, para aquellos supuestos en que, esporádicamente y por FUERZA MAYOR, no se pudiera utilizar por cualquier causa el oficial, en ambos casos debe venir acompañado con un CERTIFICADO expedido por el propietario o Administrador del ESTADIO y/o ESCENARIO DEPORTIVO autorizando expresamente su utilización. De esta manera, se dará cumplimiento Artículo 18 del presente Reglamento.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS

Además de las disposiciones señaladas en los artículos anteriores, para la SÚPER COPA JUVENIL DE LA FCF se establecen las siguientes:

Artículo 36°.- La siguiente es la interpretación del literal o. del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, el cual consagra un beneficio especial para los clubes que tengan jugadores concentrados en una selección nacional de mayores o Sub-20



Federación Colombiana de Fútbol

perteneciente a una asociación miembro de FIFA y durante ese lapso se vean afectados con la suspensión de sus jugadores disponibles.

La norma en comento está referida a cualquier selección nacional de mayores perteneciente a una asociación miembro de FIFA y a la Selección Colombia Sub - 20, siendo necesario advertir que para la efectividad de esta concesión deberán concurrir los siguientes presupuestos:

- a) Que el jugador llamado a integrar la Selección Nacional, se halle inscrito oficialmente en la FCF a través del Sistema Comet, con el club solicitante del beneficio al momento de la convocatoria.
- b) Que dicho jugador esté en posibilidad de actuar, es decir, que no se halle incurso en sanción disciplinaria. El procedimiento para viabilizar la situación de favorabilidad establecida en la norma mencionada, debe ante todo armonizar con los principios de equidad deportiva y el interés general de los clubes que participan en la SÚPER COPA JUVENIL FCF.

En tal sentido, el club interesado en acogerse a esta prerrogativa lo solicitará por escrito a la autoridad disciplinaria correspondiente a la SÚPER COPA JUVENIL FCF con una antelación de veinticuatro (24) horas a la fecha señalada para iniciar el cumplimiento de la sanción, mediante comunicación escrita, especificando el jugador que será favorecido con este prerrogativa, con lo cual se entenderá radicada la petición.

Las consideraciones expresadas en precedencia constituye la filosofía y el marco general de aplicación de la norma. En consecuencia, cualquier situación no prevista será resuelta por separado por la autoridad disciplinaria correspondiente.

Artículo 37°.- Conforme a lo previsto en el Código Disciplinario Único expedido por la Federación Colombiana de Fútbol “Para la ejecución de la suspensión se contabilizarán las fechas de campeonato en las que participe el club al que pertenezca el responsable; y, a falta de inscripción, las que transcurren en el desarrollo del certamen.



Federación Colombiana de Fútbol

Cuando la pena impuesta no alcanzare a ser cumplida antes de la terminación del campeonato oficial, lo que faltare de la misma se hará efectiva en el torneo o torneos subsiguientes.

Los partidos amistosos no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de penas impuestas por faltas cometidas en partidos de campeonato.

Las suspensiones se cumplirán en forma consecutiva a partir de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su notificación, excepto la fecha automática consecuencia de una expulsión o cinco (5) amarillas consecutivas o acumulativas.

- Artículo 38º.-** Conforme a lo estipulado en el Código Disciplinario Único expedido por la Federación Colombiana de Fútbol “A los jugadores que fueren amonestados durante cinco (5) partidos consecutivos o acumulativos, en el mismo campeonato oficial, sin haber sido expulsados, se les impondrá una (1) fecha de suspensión automática...”
- Artículo 39º.-** Los equipos deberán llegar al estadio por lo menos con una hora y media de anticipación a la iniciación del encuentro.
- Artículo 40º.-** La planilla deberá llenarla el equipo local, una (1) hora antes de iniciarse el partido; inmediatamente lo hará el equipo visitante.
- Artículo 41º.-** Los equipos deberán presentarse en el terreno de juego por lo menos quince (15) minutos antes de iniciarse el partido. Los partidos deben ser programados los días autorizados por la Comisión Organizadora del Campeonato son los viernes, sábados domingos o lunes festivos.
- Artículo 42º.-** Los partidos deben iniciarse a la hora programada y el tiempo de descanso no puede exceder los quince (15) minutos reglamentarios.
- Artículo 43º.-** Los Presidentes y Miembros de Comité Ejecutivo de los Clubes no podrán desempeñarse como delegados de los equipos y tampoco podrán ingresar ni permanecer en el campo de juego.
- Artículo 44º.-** El ingreso al camerino arbitral está reservado exclusivamente para los oficiales de partido. En consecuencia ninguna otra persona podrá acercarse a dicho lugar.



Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 45°.- Los delegados de los equipos deberán abstenerse de consignar en la planilla de juego cualquier tipo de anotaciones diferentes a las señaladas en dicho documento.

Artículo 46°.- Los actos o programaciones que ocasionalmente se incluyen en la jornada oficial tales como: saques de honor, minutos de silencio, distinciones, etc., deben ser solicitados a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL para su autorización, al menos con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al partido.

Artículo 47°.- En cumplimiento de las reformas al Reglamento de Fútbol emanadas de la IFAB y consignadas en la Circular 585 de FIFA, se deberán colocar estratégicamente seis (6) balones de reserva como mínimo alrededor del campo, alineados uno detrás de cada marco y dos en cada uno de los laterales, además del balón que está en juego, para un total de siete (7).

Artículo 48°.- GOLTY será el proveedor autorizado exclusivo para todos los encuentros de la SÚPER COPA JUVENIL DE LA FCF y todos los clubes participantes tendrán un beneficio del 50% de descuento en la compra de balones.

Los balones oficiales serán el “INVICTUS” y el “EUFORIA”

Artículo 49°.- Los recogebolos son auxiliares de los árbitros y de los jueces de línea para efectos de la agilización del juego. Deben ser niños menores de 12 años y su única misión es cooperar en el desarrollo normal de los partidos con responsabilidad e imparcialidad. Dichas personas serán seleccionadas por los clubes, buscando por todos los medios que su labor se realice con capacidad y eficiencia y en ningún momento interfiera la actividad de quienes hacen parte del espectáculo.

Artículo 50°.- El miembro del personal técnico o jugador expulsado del partido deberá retirarse del terreno de juego o del banco de suplentes y permanecer en los camerinos.

Artículo 51.- Antes de iniciar el Campeonato los equipos deberán inscribir en la Federación Colombiana de Fútbol tres (3) opciones de uniformes.

Parágrafo: Los colores de la camiseta, pantaloneta y medias de los uniformes alternos número dos (2) y número tres (3) no



Federación Colombiana de Fútbol

podrán coincidir con los del uniforme número uno (1) o principal. El Logo de la FCF (5 centímetros de diámetro) deberá ir la manga derecha de los uniformes de los clubes participantes del Campeonato.

Artículo 52°.- Si en opinión del árbitro los colores de los uniformes de los equipos se prestan a confusión o resultan inadecuados, el equipo local utilizará su uniforme oficial (Número 1), mientras que el equipo visitante deberá vestir su uniforme de reserva (Número 2) o una combinación del uniforme oficial y del de reserva.

Artículo 53°.- Los Clubes deberán registrar ante la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail), las que revestirán el carácter de oficiales, mediante las cuales se canalizará todo tipo de información, documentación, normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo del campeonato.

Artículo 54°.- Los equipos seleccionados para participar en la SÚPER COPA JUVENIL FCF, deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Los Clubes están obligados en participar en los Campeonatos organizados por sus respectivas Ligas Departamentales durante el año 2017.
- b) Organización Administrativa y Financiera. Demostrar durante la participación en la SÚPER COPA JUVENIL FCF que se cumplió en debida forma y tiempo con la entrega de los requerimientos exigidos y de la totalidad de los requisitos de carácter financiero y contable, tales como facturas con los soportes contables de Ley, comunicación oficial a su debido tiempo del día, hora y lugar de los partidos.
- c) Comportamiento Disciplinario. Demostrar buen comportamiento con ocasión la SÚPER COPA JUVENIL FCF, cumpliendo en debida forma y tiempo con el acatamiento del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana y las Resoluciones Disciplinarias expedidas por el Comité Disciplinario del Campeonato. No haber tenido llamados de atención por parte de la Organización del Campeonato durante el desarrollo del Torneo.



Federación Colombiana de Fútbol

- d) Demostrar capacidad organizativa y logística en el desarrollo y cumplimiento de las exigencias establecidas para la celebración de los encuentros deportivos de la SÚPER COPA JUVENIL FCF, tales como estadio, primeros auxilios, seguridad y logística.
- e) Los videos, imágenes y cualquier reproducción audiovisual con ocasión a la SÚPER COPA JUVENIL FCF serán autoría de la Federación Colombiana de Fútbol la cual estará autorizada a su uso en virtud de la aceptación de la normativa en el fútbol aceptada por los clubes participantes.



Federación Colombiana de Fútbol

CAPITULO VIII PREMIACIÓN

Artículo 55°.- Al equipo CAMPEÓN de la SÚPER COPA JUVENIL DE LA FCF se le otorgará un cupo a la Copa Libertadores 2018 Categoría SUB 20, evento organizado por la CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (CONMEBOL). De igual manera, se le hará entrega de UN TROFEO de COMPETICIÓN y 25 MEDALLAS.

Artículo 56°.- Al Club SUBCAMPEÓN se le otorgará UN TROFEO y 25 MEDALLAS.

Artículo 57°.- VIGENCIA:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

RAMÓN JESURUN FRANCO
Presidente
Federación Colombiana de Fútbol

JORGE FERNANDO PERDOMO
POLANÍA
Presidente
División Mayor del Fútbol
Colombiano

ÁLVARO GONZÁLEZ ALZATE
Presidente
División Aficionada del Fútbol Coloml